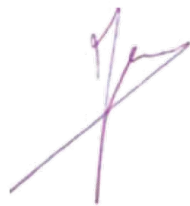


SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA IFEMA MADRID

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

EXP.- 24/108- 2000024681



Junio 2024



ÍNDICE

ÍNDICE	2
1. OBJETO DEL CONTRATO	3
2. NORMATIVA DE APLICACION	3
3. CONTRATACIÓN DE TARIFAS DE ACCESO A REDES	3
4. ALCANCE DEL SUMINISTRO	4
5. LUGARES Y PUNTOS DE ENTREGA.....	5
6. CARACTERÍSTICAS DE LOS SUMINISTROS.....	5
7. LECTURA DE CONSUMO Y FACTURACIÓN.....	5
8. PERSONAS DE CONTACTO	7

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del Contrato a que se refiere el presente Pliego es el suministro de energía eléctrica, en alta tensión a todos los centros y dependencias de la Institución Ferial de Madrid (IFEMA) en adelante, Empresa Contratante, para el Suministro de Energía Eléctrica.

Asimismo, es objeto de estos Pliegos regular y definir el alcance y condiciones de suministro de energía eléctrica en alta tensión y acceso a redes para las distintas dependencias de la Empresa Contratante al amparo de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y demás normativas de desarrollo. Los citados suministros y sus accesos a redes tendrán lugar en cada uno de los puntos de consumo en los que están domiciliados los contratos actuales, y que están relacionados en el anexo I de este pliego de prescripciones técnicas.

En dicho anexo-I se incluyen por cada punto de suministro, los distintos consumos en los diversos periodos, tipos de tarifa, potencia contratada por periodo etc.

Las tarifas que se indican en el mencionado anexo -I- se corresponden, en cuanto a sus características, con las tarifas de idéntica denominación recogidas el Artículo 7 de la CIR/DE/002/19 de la CNMC y confirmada en BOE 66 de 18 de marzo de 2021.

2. NORMATIVA DE APLICACION

El Contratista será responsable del suministro de energía eléctrica a los puntos de suministro de acuerdo con lo regulado en la Ley 24/2013, de 27 de diciembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de las instalaciones de energía eléctrica; BOE 305 de 22 de diciembre de 2021 por el que se establecen los peajes de acceso a redes de distribución de energía eléctrica; BOE 76 de 30 de marzo de 2022 por el que se establecen los cargos de acceso a redes de distribución de energía eléctrica; y el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida o cualquier otra legislación que los sustituyan o complementen.

3. CONTRATACIÓN DE TARIFAS DE ACCESO A REDES

El adjudicatario será el gestor global de los suministros eléctricos en cuestión, subcontratándolos y siendo el único canal de comunicación con la distribuidora. El adjudicatario también prestará servicios de valor añadido, principalmente encaminados a la gestión del servicio.

IFEMA contratará conjuntamente la adquisición de energía y acceso a redes con la Compañía Comercializadora adjudicataria del contrato de suministro eléctrico, que realizará las gestiones ante la compañía distribuidora de electricidad.

4. ALCANCE DEL SUMINISTRO

La relación de los distintos suministros, así como de sus características específicas, incluidos en cada uno de los puntos de suministro y con sus distintos sistemas tarifarios, son los indicados respectivamente en el anexo -I- de este Pliego.

Las cifras indicadas en el citado anexo -I- se presentan con fines exclusivamente informativos y no comportan por parte de IFEMA ningún tipo de compromiso, ni de volumen de consumo, ni de distribución del mismo por Periodos Tarifarios.

Las Tarifas de Acceso y las Potencias Contratadas son las vigentes actualmente en los puntos de suministro. IFEMA podrá modificar, en el momento de la nueva contratación o durante el periodo de vigencia del Contrato, las Potencias Contratadas y/o la Tarifa de Acceso de los puntos de suministro en función de sus necesidades, y dentro de los límites establecidos por la normativa vigente.

Si durante la vigencia del Contrato, IFEMA pone en servicio un nuevo punto de suministro y/o puede quedar afectado por este nuevo punto de suministro otro u otros de los puntos de consumo inicialmente previstos, IFEMA se compromete, con la antelación suficiente, a informar al Contratista de las características del nuevo punto de suministro, tales como nivel de tensión al que está conectado, potencia contratada por periodos, periodo de suministro, curva de carga prevista para el consumo o en su defecto curva de consumo prevista similar a otro punto ya en funcionamiento etc. Así mismo comunicará al Distribuidor correspondiente, igualmente con la antelación suficiente, el Contratista o Comercializador que suministrará la energía para ese nuevo punto.

Durante la vigencia del Contrato se pueden producir ampliaciones de nuevas instalaciones y/o suministros en alta tensión. En este caso será obligación del Adjudicatario dar suministro eléctrico a las nuevas instalaciones, para lo cual, una vez solicitado, la empresa Contratante realizará los correspondientes trámites de acceso con la Distribuidora. Este nuevo suministro se incorporará al acuerdo que se establezca con el adjudicatario siéndole de aplicación la modalidad finalmente contratada para cada uno de los Periodos Tarifarios ofertados en esta licitación según la tarifa de acceso a la que correspondan.

De la misma forma se pueden dar de baja suministros por traslado de centros, cierre de edificios, etc. En este caso no se pagarán las facturaciones mensuales en los suministros dados de baja, sin que el Adjudicatario tenga, por ello, derecho a ningún tipo de indemnización.

El Adjudicatario dispondrá por parte de IFEMA, de la autorización pertinente, previa comunicación expresa, para realizar aquellas maniobras y operaciones necesarias para efectuar la entrega del suministro en terrenos, edificios e instalaciones de su propiedad. Con carácter general, el Adjudicatario se ajustará en todo momento a lo dispuesto por la legislación vigente en todo lo referente a Normas de Protección y Seguridad exigibles en relación con el suministro objeto del presente Contrato.

El 100% de la energía suministrada debe ser **Energía con Garantía de Origen**, por lo que el adjudicatario se compromete a cubrir en su proceso de compra, el consumo correspondiente al periodo de contrato (y a su posible prórroga anual) con energía certificada con garantía de origen por la CNMC, según especifica la Orden ITC 1522/2007, de 24 de mayo, por la que se establece la regulación de la garantía del origen de la electricidad procedente de fuentes de energía renovables y de cogeneración de alta eficiencia. Adicionalmente a lo anterior, si en cualquier momento, la Administración fijase ayudas o exenciones fiscales a los consumidores de energía con garantía de origen, el adjudicatario trasladaría íntegramente estas ventajas a IFEMA.

5. LUGARES Y PUNTOS DE ENTREGA

Los puntos de suministro de energía eléctrica serán todos los centros y dependencias actualmente afectados a la Empresa Contratante en esta licitación, relacionados en el **ANEXO -1-** de este pliego de prescripciones técnicas, con las variaciones que se produzcan en la composición del patrimonio inmobiliario, durante el plazo de vigencia del Contrato.

6. CARACTERÍSTICAS DE LOS SUMINISTROS

6.1. CONSUMOS DE ENERGIA ELÉCTRICA.

Los consumos globales estimados por la Empresa Contratante para el periodo de vigencia del Contrato, en cada punto de suministro, vienen reflejados en el Anexo I de este Documento.

Adicionalmente IFEMA hará entrega de un fichero electrónico con los consumos horarios de los suministros teledados habidos durante el periodo comprendido entre el 01/01/2023 a 31/12/2023 corregidos al alza según previsión para 2025.

El adjudicatario de los puntos de suministro se compromete ante IFEMA MADRID a garantizar el suministro de toda la energía demandada durante el periodo contractual, aunque difiera de la cantidad expresada en el anexo -I-, y a asumir en el precio o parámetros ofertados el coste de los desvíos.

El consumo estimado reflejado en dicho anexo I sólo puede considerarse estimativo, y aunque el consumo final sea inferior o superior, el precio ofertado por KWh no podrá modificarse al alza, no pudiendo incrementarse el precio ofertado por KWh en caso de variaciones en los consumos finales respecto a los estimados.

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes podrán recabar información adicional de las Distribuidoras correspondientes, conforme a la normativa vigente, previa autorización por parte de IFEMA, propietaria de los puntos de suministro.

6.2. CALIDAD DE LA ATENCIÓN AL CLIENTE.

El Adjudicatario designará a un gestor para el Contrato de suministro de energía eléctrica a IFEMA MADRID al que podrá dirigirse directamente para obtener una atención personalizada en todo lo relativo a la ejecución del Contrato, coordinación y asistencia.

El Adjudicatario se compromete a disponer de un servicio permanente de atención al cliente (24 horas, 7 días a la semana) para gestionar cualquier anomalía en el suministro.

7. LECTURA DE CONSUMO Y FACTURACIÓN

El Adjudicatario emitirá mensualmente una única factura por punto de suministro incluyendo todos los conceptos liquidables por el suministro eléctrico de acuerdo con los datos registrados en los equipos de medida y las condiciones resultantes de la adjudicación. Adicionalmente, y con la misma frecuencia, el Adjudicatario agrupará en facturas resumen diversos suministros según le indique la Empresa propietaria del punto suministro, con anterioridad a la firma del Contrato. Esta distribución

atenderá a los siguientes criterios generales: entidad de destino del suministro, tipo de tarifa, domicilio en el que se sitúa el suministro, tipo de punto de consumo etc.

Las facturas, acompañadas del detalle para cada punto de suministro, deberán de incluir, con carácter enunciativo no limitativo, los siguientes datos:

- Datos del Contrato.
- CUPS
- Datos del suministro (según la denominación indicada en el modelo -1-).
- Dirección del suministro.
- Tarifa de acceso vigente.
- Tensión de suministro.
- Periodo de facturación.
- Facturación Término de Energía.
- Consumos de energía activa (kWh).
- Nº de contador o contadores.
- Impuestos.

El Término de Energía se calculará como resultado de la aplicación del Precio de la Energía a los consumos de cada punto de suministro en el periodo facturado. El Precio de la Energía será el que se establezca según sean las condiciones resultantes de la adjudicación.

Se desglosará el importe correspondiente al Impuesto Eléctrico, así como del IVA en cada una de las facturas con expresión de su importe y tipo impositivo aplicado, de acuerdo con las normas reguladoras de estos impuestos. En caso de que durante el periodo de vigencia del Contrato fuera posible la exención del IEE, ya fuera total o parcial, para cualquier punto de suministro de IFEMA, el Adjudicatario deberá realizar las gestiones oportunas para la obtención de dicha exención y repercutir a IFEMA la reducción que pudiera proceder.

El etiquetado según emisiones de dióxido de carbono publicado por la Comisión Nacional de la Energía, debe ser incluido en las facturas emitidas por los Adjudicatarios a sus clientes, según modelo establecido en el Anexo II de la Circular 1/2008, de 7 de febrero, de la Comisión Nacional de la Energía.

Todas las facturas y los correspondientes detalles se remitirán a la persona determinada por la Empresa Contratante, propietaria de los puntos de suministros, y quedarán recogidas en el Contrato que se lleve al efecto.

Las facturas se presentarán también en soporte informático, en formato de base de datos, que permita realizar una contabilidad energética adecuada.

La Empresa Contratante, propietaria de los puntos de suministros, se reserva el derecho de devolver cualquier factura que no contenga todos estos datos indicados.

A la fecha de inicio del Contrato, se hará por el Adjudicatario una lectura inicial de los contadores, la cual se facilitará a la Entidad Contratante y que servirá de base para la primera facturación.

El Adjudicatario facilitará a la persona que determine IFEMA, propietaria del punto de suministro, el acceso a dichas medidas, para su mejor conocimiento y gestión de su consumo. Para ello se habilitará el software necesario, se dispondrá de un correo electrónico o se efectuará a través de



una página Web, de forma que dicha Empresa tenga acceso a los datos y medidas de facturación del mes anterior.

8. PERSONAS DE CONTACTO

Les recordamos que, para cualquier consulta o aclaración de carácter administrativo, técnico o económico sobre este expediente, deben proceder conforme a lo previsto en los apartados 19.- CONSULTAS y 21.- PROPOSICIÓN Y DOCUMENTOS. PLAZO DE PRESENTACIÓN- del pliego administrativo.

Igualmente, les recordamos que, para aquellas cuestiones que puedan afectar a la operativa / funcionalidad del portal de licitación electrónica de IFEMA MADRID, existe un área de soporte y consulta a licitadores dentro de la web:

Preguntas frecuentes: <https://licitaciones2.ifema.es/html/preguntas-frecuentes>

Manual de uso de la plataforma: https://licitaciones2.ifema.es/resources/Guia_Licitadores.pdf

Soporte y contacto con plataforma: <https://pixelware.com/servicios-soporte-licitadores/>

El contacto telefónico con el encargado de la gestión del expediente perteneciente a la Dirección de Compras y Logística de IFEMA MADRID, que se cita a continuación, se limitará a cuestiones meramente informativas no vinculantes sobre el propio proceso de licitación:

Técnico de Compras. Tlf. 917225324

ANEXO I - CARACTERÍSTICAS Y ESTIMACIÓN DE CONSUMO EN CADA PUNTO DE SUMINISTRO-

IFEMA RECINTO FERIAL 45KV - CUPS ES0022000007837359VG1P - TARIFA 6.2TD	
CUPS	ES0022000007837359VG1P
Tarifa de acceso	6.2TD
Tensión (V)	45KV

POTENCIAS CONTRATADAS KW					
P1	P2	P3	P4	P5	P6
9.279	9.279	9.279	9.279	9.279	10.323

	CURVA DE CONSUMO ANUAL (kWh)						TOTAL
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	
ene.-25	802.675	562.573				1.112.908	2.478.155
feb.-25	754.408	529.079				1.030.562	2.314.048
mar.-25		700.220	506.974			765.400	1.972.593
abr.-25				560.930	420.935	690.220	1.672.085
may.-25				514.504	391.079	663.551	1.569.133
jun.-25			619.429	470.955		655.899	1.746.283
jul.-25	415.047	308.050				610.895	1.333.992
ago.-25			401.531	281.799		508.903	1.192.232
sep.-25			660.717	485.254		846.180	1.992.151
oct.-25				892.220	660.475	1.067.396	2.620.091
nov.-25		749.755	527.017			875.936	2.152.708
dic.-25	560.555	387.209				1.073.361	2.021.125
TOTAL	2.532.685	3.236.885	2.715.667	3.205.662	1.472.488	9.901.211	23.064.598

IFEMA RECINTO FERIAL 15KV - CUPS ES0022000007419441QL1P - TARIFA 6.1TD	
CUPS	ES0022000007419441QL1P
Tarifa de acceso	6.1TD
Tensión (V)	15KV

POTENCIAS CONTRATADAS KW					
P1	P2	P3	P4	P5	P6
1.634	1.634	1.754	1.754	1.754	1.754

	CURVA DE CONSUMO ANUAL (KWh)						TOTAL
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	
ene.-25	83.021	57.648				94.688	235.357
feb.-25	78.695	54.233				65.891	198.819
mar.-25		119.516	78.379			88.523	286.419
abr.-25				85.237	63.415	117.831	266.482
may.-25				105.752	87.015	124.650	317.417
jun.-25			124.487	99.464		120.391	344.342
jul.-25	99.334	71.958				145.177	316.469
ago.-25			68.313	63.165		128.556	260.033
sep.-25			76.111	68.247		137.011	281.369
oct.-25				118.249	84.628	168.207	371.084
nov.-25		72.787	51.185			93.537	217.509
dic.-25	84.050	57.433				136.229	277.711
TOTAL	345.099	433.575	398.475	540.114	235.058	1.420.690	3.373.012

IFEMA PALACIO MUNICIPAL 15KV - CUPS ES0022000008610883ES1P- TARIFA 6.1TD	
CUPS	ES0022000008610883ES1P
Tarifa de acceso	6.1TD
Tensión (V)	15KV

POTENCIAS CONTRATADAS KW					
P1	P2	P3	P4	P5	P6
1.848	1.848	1.848	1.848	1.848	5.000

	CURVA DE CONSUMO ANUAL (KWh)						TOTAL
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	
ene.-25	69.735	48.312				93.541	211.588
feb.-25	80.072	56.255				105.840	242.167
mar.-25		71.452	52.545			106.829	230.826
abr.-25				72.921	52.733	120.912	246.566
may.-25				87.470	65.713	136.766	289.949
jun.-25			59.459	44.299		87.451	191.209
jul.-25	102.855	76.720				153.764	333.339
ago.-25			35.805	26.620		63.777	126.203
sep.-25			112.490	81.493		119.807	313.791
oct.-25				101.983	75.736	122.136	299.854
nov.-25		112.024	81.571			197.184	390.778
dic.-25	80.910	59.858				158.303	299.072
TOTAL	333.573	424.621	341.870	414.786	194.182	1.466.308	3.175.341

**ANEXO II
CURVAS DE CONSUMO
(se entregan en fichero independiente)**